



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

En relación al expediente abierto para celebrar el Concurso de Albañilería de las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2024, y en virtud de la delegación que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2024, vengo a proponer:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del Concurso de Albañilería de las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2024, el cual es organizado por las siguientes entidades, Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Guadalajara, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara, Delegación en Guadalajara del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, colaborando el Ayuntamiento de Guadalajara exclusivamente con la concesión y el abono del 2º premio por importe de 1.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-480.00 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se adjunta a la propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Guadalajara

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA - SEPTIEMBRE 2024

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del **Cartel de las Ferias y Fiestas de Guadalajara – Septiembre 2024**.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad y hacerla sentirse parte de las fiestas patronales de nuestra ciudad con el diseño del cartel principal de las fiestas.

La obra ganadora será la que se utilizará como cartel principal de las Ferias y Fiestas de la ciudad durante el mes de septiembre de 2024.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1. - OBJETO

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la imagen como la temática utilizada.

2. - PARTICIPANTES

2.1.- Pueden participar en el concurso todas las personas mayores de 18 años.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente





Ayuntamiento de Guadalajara

de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

3. - CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá máximo de una obra por autor

3.2.- El tema será las Ferias y Fiestas de la ciudad de Guadalajara, en honor a la patrona Nuestra Señora la Virgen de la Antigua.

3.3.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, debiendo presentarse obligatoriamente en formato digital en caso de resultar ganadora

3.4.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A3 en formato VERTICAL, si es manual sobre un soporte rígido (papel o cartulina)

3.5.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, el cartel se presentará sin firma, junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, Declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II). Si la obra se presenta en formato digital se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos.

3.6.- Criterios de valoración:

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el Jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de belleza de la imagen, dibujo, originalidad, y la temática solicitada relativa a las Ferias y Fiestas de la ciudad de Guadalajara en honor a la patrona Nuestra Señora la Virgen de la Antigua, dónde se representen algunos de los elementos más representativos de las Ferias y Fiestas: la tradición alcarreña y los trajes típicos, los encierros y la feria taurina, el pañuelo morado, las peñas, la patrona la virgen de la antigua, la comparsa de gigantes y cabezudos, o las diferentes atracciones del recinto ferial.

4. - PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se presentarán en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 7, 19001 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la dirección de correo electrónico festejos@aytoguadalajara.es. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2024, ambos inclusive.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.





Ayuntamiento de Guadalajara

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5. - PREMIOS

Se establece el siguiente premio:

- 1er premio 500 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2024.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- JURADO

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal Delegado de Festejos
- Vocales: Dos personas del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Secretario: Responsable del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en esta bases.





Ayuntamiento de Guadalajara

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

8. - RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del Concurso a todas las personas participantes del mismo.

8.2.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión del de las ferias y fiestas de septiembre 2024.

8.3.- La persona ganadora del premio según el acta del Jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.

8.4.- La resolución de concesión de los premios especificará la identificación fiscal completa de los ganadores, así como el endoso y orden de pago de su importe al correspondiente establecimiento, con su identificación fiscal completa.

8.5.- El gasto se realizará en establecimientos de la Ciudad de Guadalajara, se les indicará el establecimiento/s donde se puede realizar el gasto y canjear el premio.

8.6.- La explotación y uso de imágenes de la obra ganadora pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara desde el momento del fallo del jurado.

9.- RESPONSABILIDAD

El departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

10.- OTRAS DETERMINACIONES

10.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

10.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

10.3.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

11.- NORMA FINAL





Ayuntamiento de Guadalajara

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I

D./Dña. _____ con D.N.I.:
_____, residente en _____ con domicilio en
_____, C.P. _____ teléfono
_____, y dirección de correo electrónico _____

Como **ganador/a** del Concurso de Carteles de las Ferias y Fiestas 2024

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos de Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, de 2024





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO II

Nº _____

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ANTIGUA - SEPTIEMBRE 2024

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

Firma

*Fecha límite presentación de obras: 29 de Julio de 2024

*Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño DinA3 en formato Vertical

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

